

DECRETO 69/1988, de 5 de julio, de declaración de urgencia expropiación de terrenos necesarios para acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia. Tramo: Jarandilla-Valverde de la Vera, P.K. 54,300 al P.K. 72,900.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanism y Medio Ambiente, tiene por Decreto 39/1984, de 3 de mayo, de la Junta de Extremadura que desarrolla las competencias en materia de «Carreteras», transferidas en virtud del R.D. 945/84 de 28 de marzo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria por analogía con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y su Consejo de Gobierno la de declarar la urgencia de ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de su competencia a tenor del artículo 52 de la citada Ley.

La necesidad de declarar de urgencia el presente expediente viene motivado por la inclusión de esta obra en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1988, el plazo de ejecución de las obras, así como por cuestiones climatológicas que hacen necesario proceder a su inmediata adjudicación, para realizar la mayor parte de las obras en las estaciones menos lluviosas, en verano fundamentalmente, siendo indispensable para ello la disponibilidad de los terrenos afectados para su ejecución y habiéndose realizado la pertinente información pública exigida en los artículos 15 a 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del 5 de julio de 1988,

DISPONGO :

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción del acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia, tramo: Jarandilla-Valverde de la Vera, P.K. 54,300 al P.K. 72,900. Término municipal: Jarandilla, Losar de la Vera, Viandar de la Vera, Talaveruela y Valverde de la Vera (Guadalupe)

Dado en Mérida, a 5 de julio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 70/1988, de 5 de julio, de declaración de urgencia de expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de obra «Nueva carretera de Navalmoral de la Mata a frontera portuguesa, tramo C-524 a Galisteo, P.K. 43,400 al 58,600».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene por Decreto 39/1984, de 3 de mayo, de la Junta de Extremadura, que desarrolla las competencias en materia de «Carreteras», transferidas en virtud del R.D. 945/84 de 28 de marzo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria por analogía con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y su Consejo de Gobierno la de declarar la urgencia de ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de su competencia a tenor del artículo 52 de la citada Ley.

La necesidad de declarar de urgencia el presente expediente viene motivado por la inclusión de esta obra en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1988, el plazo de ejecución de las obras, así como por cuestiones climatológicas que hacen necesario proceder a su inmediata adjudicación, para realizar la mayor parte de las obras en las estaciones menos lluviosas, en verano fundamentalmente, siendo indispensable para ello la disponibilidad de los terrenos afectados para su ejecución y habiéndose realizado la pertinente información pública exigida en los artículos 15 a 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del 5 de julio de 1988,

DISPONGO :

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se declara la Urgente Ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción de nueva carretera de Navalmoral de la Mata a frontera portuguesa, tramo CC-524 a Galisteo, P.K. 43,400 al 58,600.

Dado en Mérida, a 5 de julio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 71/1988, de 5 de julio, declaración de urgencia de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra «presa para riesgo de madroñera (caeres)».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene por Decreto 39/84 de 3 de mayo, de la Junta de Extremadura que desarrolla las competencias en materia de «Obras Hidráulicas», transferidas en virtud de R.D. 930/84 de 28 de marzo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria por analogía con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y su Consejo de Gobierno de declarar la urgencia de ocupación de los terrenos afectados por

la ejecución de las obras de su competencia a tenor del artículo 52 de la citada Ley.

La necesidad de declarar de urgencia el presente expediente viene motivado por la inclusión de esta obra en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1988, el plazo de ejecución de las obras, así como por cuestiones climatológicas que hacen necesario proceder a su inmediata adjudicación, para realizar la mayor parte de las obras en las estaciones menos lluviosas, verano fundamentalmente, siendo indispensable para ello la disponibilidad de los terrenos afectados por su ejecución y habiéndose realizado la pertinente información pública exigida en los artículos. 15 y 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Obras

Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del 5 de julio de 1988,

DISPONGO :

Artículo único. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se declara de urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción de la Presa de Riego en Ma-droñera (Cáceres).

Mérida a, 5 de julio de 1988.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente de la Junta de Extremadura, de 6 de julio de 1988, designando al Consejero que ejercerá interinamente el cargo de Presidente durante la ausencia del titular.

La próxima ausencia por motivo de viaje oficial al extranjero del Presidente de la Junta de Extremadura, hace que deba recaer el ejercicio interino del cargo de Presidente en aquel Consejero que cumpla las previsiones contenidas en los artículos 14 y 20 de la Ley 2/84, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo expuesto, y en el uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO :

Artículo único.—Desde el día 12 de julio del presente año hasta tanto dure mi ausencia, ejercerá las funciones de Presidente de la Junta de Extremadura el Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda, Excmo. Sr. D. José Antonio Jiménez García, en las condiciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 2/84, de 7 de junio.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 6 de julio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

CONVOCATORIA concurso-oposición para la provisión de diez plazas de Ujier de la Asamblea de Extremadura.

Presidencia

La Mesa de la Asamblea de Extremadura, en su reunión del día 21 de junio de 1988, acordó la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de diez plazas de Ujieres al servicio de la Cámara, con arreglo a las bases que se relacionan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, 22 de junio de 1988.

El Presidente de la Asamblea,
ANTONIO VAZQUEZ LOPEZ

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DIEZ PLAZAS DE UJIER DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA

I. Normas Generales

1.1.—Se convoca concurso-oposición para la provisión de diez plazas de Ujieres de la Asamblea de Extremadura, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo E y las complementarias previstas en la normativa vigente para los puestos de trabajo de que se trate.

1.2.—El nombramiento en el marco del Reglamento de Régimen Interior y Gobierno de la Asamblea de Extremadura, conferirá a los designados, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura desde la fecha de toma de posesión.

1.3.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

II. Requisitos de los candidatos

2.1.—Para ser admitido a la realización de las pruebas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos: